



PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA TARJETA DE ASISTENCIA, DELEGACIÓN Y VOTO A DISTANCIA.

El accionista que desee asistir telemáticamente a la Junta General deberá registrarse en la plataforma habilitada en la página web (www.oryzon.com) y seguir las instrucciones ahí indicadas. En su caso, se le puede requerir firmar la correspondiente tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, y subir la misma a la mencionada plataforma. Los accionistas que deseen delegar su voto o votar a distancia a través de correspondencia postal, deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia y delegación emitida por la entidad participante en Iberclear que corresponda (o, en su defecto, el certificado expedido por la entidad participante en Iberclear, que en cada caso corresponda, o el documento distinto que, conforme a derecho, le acredite como accionista) o de la tarjeta de asistencia, delegación y voto puesta a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad. A efectos aclaratorios, la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia no será necesaria para aquellos accionistas que pretendan delegar su voto o votar a distancia a través de medios electrónicos.

Para conferir su representación mediante entrega o correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia expedida en papel por alguna de las entidades participantes en Iberclear, o puesta a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad, en el apartado que dicha tarjeta prevea para la firma del representado. La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada con firma manuscrita deberá remitirse a la Sociedad por correo postal o servicio de mensajería equivalente. El accionista que confiera su representación mediante entrega o correspondencia postal se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se confiera a algún Consejero y/o al Secretario del Consejo de Administración ésta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de dicha tarjeta debidamente cumplimentada y firmada.

Para que el representante pueda asistir telemáticamente a la Junta General, se deberá acreditar la delegación y la identidad del representante ante la Sociedad, mediante remisión a la Sociedad de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada, así como copia del DNI, NIE o pasaporte del representante.

Para la emisión del voto a distancia mediante entrega o correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado "Voto a Distancia" de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia expedida en papel por alguna de las entidades participantes en Iberclear, o puesta a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad. La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada con firma manuscrita deberá remitirse a la Sociedad por correo postal o servicio de mensajería equivalente. En el supuesto de que la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia emitida por la entidad participante en Iberclear no incorpore el apartado dedicado al "Voto a Distancia", el accionista que desee votar a distancia mediante voto postal deberá descargar de la página web de la Sociedad e imprimir en papel la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, cumplimentando y firmando el apartado "Voto a Distancia" y firmándola. Una vez cumplimentada y firmada, el accionista deberá remitirla a la Sociedad mediante correo postal o servicio de mensajería equivalente.